AÑO XV. Teruel 12 de Febrero de 1870. Núm. 6.°

LA CONCORDIA

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.—Se reciben suscriciones en la calle de SAN ANDRES número 29 y en las escuelas de los pueblos cabezas de Partido.--Precios: 18 reales por un trimestre: 30 reales por un año.

SECCION DOCTRINAL.

—

Escuela de adultos.

El dia 7 por la noche tuvo lugar, segun se hallaba anunciada, la inauguracion de la escuela de adultos en esta capital. El Ayuntamiento popular, acompañado de la Junta provincial y de la local de primera enseñanza, presidieron el acto, dirigiendo los presidentes de aquel y de aquella sentidas frases à los alumnos y público asistente, como tambien el profesor D. José Gonzalez, encareciendo la importancia de esta clase de escuelas por los inapreciables bienes que de ellas reporta la juventud proletaria, la cual, por efecto de su situacion especial, carece hasta de los rudimentos mas indispensables y mas comunes en los usos de la vida.

¡Quiera Dios que el digno Ayuntamiento popular, al ver mas de doscientos alumnos matriculados hoy, trabaje con el interés que ha mostrado en favor de la instruccion del pueblo, y halle medio de establecer una escuela de adultos con ejercicio permanente,

para que así deje imperecedera memoria entre los habitantes de esta liberal poblacion!

Porque la verdad es que aquel municipio que mas procura fomentar la enseñanza pública, es el que mejor atiende al engrandecimiento de sus administrados. Ningun sacrificio, por grande que sea, puede considerarse de tanta entidad y de resultados mas positivos, como el que se imponga por facilitar al pueblo el desarrollo de la inteligencia.

Continúe marchando la Corporacion municipal por el camino que ha emprendido; fije su atencion en mejorar cuanto le sea posible la enseñanza pública; no olvide que la enseñanza primaria es la base do se asienta la civilizacion y el sostenimiento de la libertad; y si esto hace, si en medio de la penuria en que por falta de fondos se encuentra, puede hacer un esfuerzo para dejar planteada una buena escuela de adultos, habrá conseguido el mayor de sus triunfos, y hecho á la poblacion el mayor de los bienes que podrá proporcionarle.

Entretanto, reciba desde lüego nuestro sincero parabien, y los Sres. Maestros que espontáneamente se han ofrecido á prestar este servicio, reciban tambien por nuestro conducto la gratitud á que se han hecho acreedores por su buen deseo en favor de la juventud de Teruel.

SECCION OFICIAL.

—

JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE TERUEL.

Se hallan vacantes las escuelas de niños de Moli-

nos, Huesa y Cedrillas, dotadas con el sueldo anual de trescientos treinta escudos cada una, y los demás emolumentos de retribuciones, casa franca y gratificacion señalada por la clase de adultos; cuyas escuelas han de proveerse por concurso extraordinario, entre los aspirantes que reunan las condiciones legales.

Tambien se hallan vacantes y han de proveerse por concurso ordinario las escuelas de niños de Camarillas, Fuentes claras y la Portillada, dotadas con 250 escudos cada una; la de Valdecuenca con 150, la de La Zoma con 110, y la de Las Dueñas, barrio de Arcos, con otros 110 escudos.

Las de niñas de Ráfales y Luco de Bordon, dotadas con 166 escudos y 600 milésimas; las de Guadalaviar y Pancrudo con 116 escudos y 600 milésimas y la de Utrillas con 100 escudos; pero además disfrutarán los maestros y maestras que sean agraciados, casa franca y demás emolumentos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, en término de un mes á la Secretaría de esta Junta provincial, acompañadas de la certificion de buena conducta, y hoja de servicios certificada por la Junta local de la residencia de cada interesado.

Teruel 24 de Enero de 1870. —El Gobernador Presidente, Joaquin de Medina.—El Secretario, Tomás Serrano y Prades.

SECCION DE FOMENTO.

—

Instruccion pública.—Subvenciones de Escuelas.

Circular interesante.

Para cumplir con lo dispuesto por la Superioridad en órden de 15 de Enero próximo pasado, los Sres. Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia que tengan concedidas subvenciones para la construccion ò reparacion de escuelas de primera

enseñanza, me remitirán en el preciso é improrogable plazo de 15 dias, contados desde el en que aparezca inserta esta circular en el Boletin, una nota detallada en la que se exprese con toda claridad:

1.° La cantidad que á cada pueblo se ha concedido con el mencionado objeto y la fecha en que se recibió aquella por el Municipio respectivo.

2.° Si las obras subvencionadas se principiaron ó no dentro del ejercicio del presupuesto á que se cargaron.

Y 3.° Si la suma concedida á cada localidad se ha invertido en todo ó en parte en la construccion ó reparacion de escuelas, espresándose en último caso la persona que la conserve en depósito, ó si existe ingresada en fondos municipales ó sin haberse sacado de la Caja general.

No terminaré sin recomendar á los Sres. Alcaldes el exacto cumplimiento de cuanto les ordeno en esta circular, y espero que en el término que les fijo me remitirán las noticias que les pido, evitándome de este modo el disgusto de adoptar contra los morosos medidas preventivas que siempre son enojosas, pero que me veré obligado á usarlas sí, lo que no espero, omite alguno el cumplimiento de lo por mi dispuesto.

Teruel 5 de Febrero de 1870.—El Gobernador, Joaquin de Medina.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion pública.—Negociado 1.°

Ilmo. Sr.: S. A. el Regente del Reino ha visto con el mayor agrado el donativo que han hecho con

destino á las Bibliotecas populares D. Fernando del Busto y Blanco de 20 ejemplares de la Topografía médica de las islas Canarias, escrita por el mismo; D. Julian de Vega y Arrela de 12 ejemplares de su obra compendio de la Historia sagrada; D. Francisco Perez Rioja de 100 ejemplares del Catecismo político de los niños, por Aguirre; D. Antonio Fernandez Gutierrez de 12 ejemplares de la Aritmética ampliada y superior y 24 de la Aritmètica para uso de los niños, de que es autor, y don Juan María de Soto de 50 ejemplares de las tablas de reduccion de las pesas y medidas legales de la provincia de Castellon á las métrico-decimales, escritas por el mismo; dàndoles las gracias en nombre de la Nacion por tan patriótico y generoso desprendimiento.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.° de Febrero de 1870.—Echegaray.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr. S. A. el Regente del Reino ha visto con el mayor agrado el donativo que han hecho con destino á las Biblilotecas populares D. Ricardo Sepúlveda de 30 ejemplares del Estudio comparado de los efectos civiles del matrimonio en las varias provincias españolas, y 10 de las Cuentas de mi rosario, de que es autor; D. Manuel Lopez Hurtado de 10 ejemplares de cada una de las obras Cuentos morales para la instruccion de los niños, El Tesoro de los niños, por Ataide y Portugal, y el Prontuario de cosas comunes, por J. M.; seis de cada una de las obras. El nuevo Juanito ó tratado

elemental de educacion por Constanzo; Tratado de Aritmética decimal con la exposicion del sistema métrico, por Escriche, y El Amigo de los niños, por Sabatier, traduccion de Gomez, 12 de cada una de las obras Tratado de las obligaciones del hombre, por Escoiquiz; Tratado completo de Urbanidad y cortesía y el Mágico festivo ó el sencillo jugador de manos, todas de su propiedad; dándoles las gracias en nombre de la Nacion por tan patriótico y generoso desprendimiento.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1870.—Echegaray.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: S. A. el Regente del Reino ha visto con el mayor agrado el donativo que han hecho con destino á las Bibliotecas populares D. José Antonio Jorge de un ejemplar de cada una de las obras Historia general de España, por el P. Mariana; Nuevo Diccionario de las lenguas española, francesa y latina, por Cormon; Paralelo militar de Espartero y Narvaez, por Martinez Villergas; Los Mohicanos de Paris, por Dumas, y la Coleccion legislativa de Instruccion primaria; Doña Vicenta Pouy y Naharro de un ejemplar del gran Silabario, 12 de cada una de las obras Silabario para enseñar á leer, Método práctico de lectura, y seis ejemplares de las obras Arte de enseñar á leer, Reglas de Ortografía y Ortología, y Descripcion de los juegos de la infancia, escritas por D. Vicente Naharro; dándoles las gracias en nombre de la Nacion por tan generoso y patriótico desprendimiento.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1870.—Echegaray.—Sr. Director general de Instruccion pùblica.

Negociado 2.°—Esta Direccion general ha acordado que sean aplicables á las Escuelas Normales de Maestros las disposiciones 3.ª, 5.ª y 6.ª de la órden de 20 de Febrero último, referentes al nombramiento de auxiliares para el desempeño de las cátedras, sin mas novedad que la de encargar à las Juntas provinciales de primera enseñanza, en sustitucion del Rector respectivo, la expedicion del título administrativo á los interesados, y el dar cuenta al Gobierno de los cuadros de Profesores y variaciones del personal.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1869.—El Director general interino, Felipe Picatoste.—Sr. Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de.....

SECCION VARIA.

Consecuencias.—Por haber suprimido la Diputacion la Escuela Normal de Maestros, los dos únicos profesores que á la sazon habia, D. Matias Salleras y D. Antonio Galindo reclamaron el derecho que les concede la ley á las dos terceras partes de su sueldo. En vista de una reclamacion tan justa, la Diputacion provincial ha tenido que acordar el abono de las referidas dos terceras partes, de suerte que hoy paga la provincia parte del sueldo de los Profesores, y no tiene Escuela Normal. Con reformas como esta, la provincia y la enseñanza no dejarán de progresar mucho.

Otro desacierto.—Con el fin de utilizar en cierto modo el gasto que origina el abono de las dos terceras partes del sueldo á D. Matías Salleras, que como Profesor cesante de la suprimida Normal se le consignan 6666 reales, la Diputacion ha acordado emplearle en el Instituto con el sueldo de ochocientos escudos, para que desempeñe una clase de Pedagogía, creada al efecto. Si calificamos de *desacierto* este acuerdo de la Diputacion, no es porque nos opongamos á que se establezca esa nueva asignatura en el Instituto; pues, á ser posible, veríamos con gusto que se abrieran clases de todas las ciencias. Lo que sí nos parece mal, por ser un gasto superfluo, que sea la Pedagogía la asignatura elegida, asignatura que no ha de tener ningun matriculado, por cuanto solo interesa á los jóvenes que se dedican á la carrera del magisterio; y en verdad que, no pudiendo cursar en el Instituto las demas asignaturas propias de la carrera, ni examinarse de Maestro en esta provincia, nadie habrá que quiera perder el tiempo asistiendo á una clase que para nada ha de servirle. Medite la Diputacion el acuerdo tomado, y vea si le es posible cambiar la Pedagogía por otra asignatura de mas general aplicacion, que buena falta hace; por ejemplo, la agricultura, el dibujo y otras convenientes á la generalidad de nuestra juventud.

A gran seca....Así que la Junta se ha emancipado de la presidencia del gobernador, celebra sus sesiones con inusitada frecuencia. En estos últimos dias celebra sesion diaria.

Propietario, *Pedro Pablo Vicente*.

Imprenta de LA CONCORDIA, á cargo de J. Castillo.
Calle de San Andrés número 29.